| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Septiembre 20 de 2024 | **No Justificación:** | **6** | | | |
| **Convenio No.** | 4600095806 DE 2022 | **Tipo de justificación:** | **Otrosí** | X | **Prórroga/ Adición** | **X** |
| | | | | | **Suspensión** | |
| **Solicitado por:** | SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS | | | | | |

**1. ASUNTO**

Solicitud de **PRORROGA No. 1 E INGRESO DE OBRAS EXTRAS DE LA 30 A LA 31 AL PRESUPUESTO** del contrato No OC 148 DE 2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11, COMUNA 12 Y COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

**2. NECESIDAD:**

Para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No 4600095806 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", se realizó el proceso de selección de aceptación de postura para "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11, COMUNA 12 Y COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" bajo la modalidad de precios unitarios reajustables, suscribiendo por parte de la EDU el contrato de obra No. OC 148 de 2024 con el contratista CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS., con NIT. 901.283.611-2, firmándose el acta de inicio por las partes el día 03 de julio de 2024, por un valor contractual inicial de MIL VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L ($1.026.077.284 INCLUIDO AU + GMSSAST Y POLIZAS), y un plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, para culminar el contrato con fecha del 30 de septiembre de 2024.

El Presente contrato ha tenido tres (3) modificaciones hasta la presente fecha:

1. Modificación No.1 Solicitud de ingreso de obras extras de la OE1 a la OE5, recomendada en comité de contratación del día 01 de agosto de 2024.

2. Modificación No. 2 Otrosí No.1 Modificación forma de pago al contrato de obra, recomendada en comité de contratación del 20 de agosto de 2024.

3. Modificación No. 3 Solicitud de ingreso de obras extras de la OE6 a la OE16, recomendada en comité de contratación del día 23 de agosto de 2024

4. Modificación No. 4 Solicitud de ingreso de obras extras de la OE17 a la OE24, recomendada en comité de contratación del día 29 de agosto de 2024.

5. Modificación No. 5 Solicitud de aprobación de ingreso de Obras extras numeral 25 al 29 al presupuesto, recomendada en el comité de contratación del 13 de septiembre de 2024, por parte de los miembros del comité.

Para la presente modificación contractual, se presentan las siguientes solicitudes:

**2.1 Necesidad 1: PRORROGA No.1 al contrato No. 148 de 2024**, la cual se basa en la solicitud realizada por el contratista de obra mediante el comunicado OFICIO HVG–EDU-OC148-057, en el cual informa lo siguiente:

*"*ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO (*En cumplimiento del contrato No. OC 148 de 2024, cuyo objeto es el "Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios en las instituciones educativas de la comuna 11, comuna 12 y comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín",*

*Me permito solicitar ampliación de plazo contractual por **20 días** adicionales, debido a las siguientes situaciones.*

*• Cambios en las aulas definidas desde un inicio por otras • Restricciones en los horarios para las actividades • Demoras en la entrega de los espacios de trabajo. • Definición del color de baldosa, lo cual retraso 2 semanas la entrega del material.)"*

Dicha solicitud fue revisada y avalada por parte de la Interventoría, mediante el comunicado INGHG -165 - 074 - 2024, bajo los siguientes argumentos:

"Asunto: Solicitud ampliación entrega Instituciones Educativas Contrato OC 148 de 2024." Mantenimiento General Para El Mejoramiento De Espacios En Las Instituciones Educativas De Las Comunas 11, 12 y 13 Del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín".

*Por medio de la presente informamos la solicitud que se recibió el día de hoy en comunicado HVG-EDU-OC148-057 por parte del contratista en la cual solicita un plazo de 20 días adicionales para la entrega de las Instituciones educativas que se encuentran en intervención, por diversos factores expuestos en su solicitud. Luego de revisada y analizada esta solicitud como interventoría consideramos que esta solicitud es viable, sin embargo, se envían las siguientes aclaraciones: 1. Estimamos que 20 días para la culminación de las actividades es un plazo demasiado prolongado para ser otorgado, por lo cual, **se consideran 15 días calendario como tiempo suficiente para finalizar las labores del contrato.** Con respecto a las instituciones educativas que se encuentran por culminar, consideramos que:*

*• IE Perpetuo Socorro - El tiempo restante contractual por ejecución es suficiente para culminar actividades de pinturas.*

*• IE Mater DEI - Evaluando los tiempos perdidos producto de: 1.) los retrasos en la entrega de espacios para intervenir por parte de la rectoría de la institución, 2.) los cambios en las definiciones de colores de pinturas inicialmente pactados y aprobados por la SEDM, 3.) los inconvenientes provocados por presencia de humedades en el primer piso de la edificación, sin mencionar las actividades adicionadas y aprobadas por la SEDM para ejecución del presupuesto en su totalidad debido a un excedente según los balances entregados a la supervisión; consideramos que 15 días es suficiente para finalizar las actividades de pinturas, mantenimiento de canoas y bajantes.*

*• IE Lucrecio Jaramillo - Contemplando que a mediados del mes de agosto por solicitud de la SEDM se realizó el cambio de intervenciones de salones de tercer piso por salones del segundo piso, generando un ajuste en la programación de insumos y personal que tenía el contratista destinado para otros espacios, y que en adición no fue posible trabajar de manera continua con maquinaria debido a que por solicitud de la rectoría de la institución se tenían horarios, además de que la entrega de espacios no era realizada dentro de los tiempos establecidos debido a que la institución no dispone de espacios suficientes para reubicar a los estudiantes; estimamos que 15 días es suficiente para culminar las actividades de pinturas y pisos.*

*Por lo tanto, esta interventoría considera viable la solicitud realizada por el contratista ya que no se genera la necesidad de una adición presupuestal o en tiempo para que la interventoría continúe con su labor de seguimiento al contrato hasta la liquidación del mismo, además se informó al contratista que no habrá consideración de reclamaciones por mayores tiempos de permanencia en obra*."

**2.2 Necesidad 2. Ingreso de obras extras al presupuesto del contrato No.148 de 2024** de los numerales 30 al 31: La presente necesidad se basa en la solicitud realizada por la Interventoría mediante oficio radicado No. INGHG -165 - 010 – 2024 de fecha 10 de septiembre, el cual fue remitido a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos mediante memorando No. 20241003051 de fecha 10 de septiembre, dicha subgerencia da respuesta mediante el memorando No. 20241003132 de fecha 19 de septiembre. Conforme a este trámite las obras extras en cuestión quedan de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CONTRATISTA | VALOR REVISADO EDU |
|---|---|---|---|---|
| O.E 30 | Suministro y colocación de malla de protección para ventanas en ángulo de 1" x 3/16", malla eslabonada plana de 1" x 1", pintura anticorrosiva y de acabado final además fijación con soldadura y pernos y todo lo necesario para su correcta instalación. | M2 | $ 581.520 | $ 505.520 |
| O.E 31 | Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1,m., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría , y todos los elementos para su correcta fijación. | M | $ 162.824 | $ 155.690 |

Estas obras extras fueron revisadas en campo y avaladas por la interventoría y se integran en el balance del contrato, el cual se encuentra adjunto en el Anexo N 06- ACTA DE CAMBIO y conforme al oficio entregado por la Interventoría INGHG -165 - 078- 2024, se presenta la justificación para la implementación de estas:

- **OE-30**: Suministro y colocación de malla de protección para ventanas en ángulo de 1" x 3/16", malla eslabonada plana de 1" x 1", pintura anticorrosiva y de acabado final además fijación con soldadura y pernos y todo lo necesario para su correcta instalación.

  **Justificación:** Por solicitud de la Supervisión de la SEDM Se realiza este APU ya que se debe proteger la ventana del segundo piso en coordinación porque está ubicada frente a la cancha de futbol en el IE Lucrecio Jaramillo

- **O.E 31:** Suministro y colocación de canoa en U en lámina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1 m., incluye: embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría, y todos los elementos para su correcta fijación.

  **Justificación:** Se debe realizar este APU debido a que el desarrollo de la canoa en U que se encuentra en el presupuesto es de 0.7m, este desarrollo es muy poco para la canoa a instalar en I.E. Mater Dei ya que la existente tiene desarrollo de 1 m y se debe y de acabado color a definir por interventoría, y todos los elementos para su correcta fijación.

En cuanto a la inversión única y exclusivamente concerniente a las obras extras, se tiene lo siguiente:

| RESUMEN OBRAS EXTRAS | |
|---|---|
| IE LUCRECIO JARAMILLO | $1.946.252,00 |
| IE MATER DEI | $ 8.251.570,00 |
| Costo Directo | $10.197.822,0 |
| **TOTALINVERSIÓN CON AU** | **$14.318.762,00** |

En el balance allegado por la Interventoría en complemento de la solicitud de aprobación de las presentes obras extra, se identifican variaciones en mayores y menores cantidades de obra, las cuales no se ejecutarán atendiendo a la priorización brindada por la SEDM. Así las cosas, el balance de obra presenta un superávit de $10.500.000, el cual fue socializado con la SEDM con el fin de que proceda con la definición de actividades necesarias para la inversión total del recurso. El balance, se concreta en el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $976.014.785,04 |
| VALOR A EJECUTAR | $965.514.785,04 |
| EXCEDENTE | -$ 10.500.000 |

**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**

Siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud de PRORROGA No.1 al contrato de obra No. OC 148 de 2024, y solicitada para las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 11,12 y 13 de Mantenimientos Generales, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de proyectos en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico **favorable** a la solicitud de la Interventoría en la aprobación de dicha ampliación, por **quince (15) días calendario**. Y, teniendo en cuenta lo informado por la Interventoría en el comunicado No. INGHG -165 - 074 – 2024, no resulta necesario adicionar o ampliar el contrato de interventoría No. 165 de 2024, como lo indica en su oficio: "*Por lo tanto, esta interventoría considera viable la solicitud realizada por el contratista ya* ***que no se genera la necesidad de una adición presupuestal o en tiempo para que la interventoría continue con su labor de seguimiento al contrato hasta la liquidación del mismo****, además se informó al contratista que no habrá consideración de reclamaciones por mayores tiempos de permanencia en obra*" (negrilla propia).

Por otra parte, en cuanto a la necesidad No.2 de la presente solicitud de modificación, en concepto de la supervisión y, siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud APROBACION DE OBRAS EXTRAS DEL CONTRATO DE LA 30 A LA 31 AL CONTRATO No. OC 148 de 2024, y solicitadas y avaladas en comités de obra y recorridos por las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 11,12 y 13 de Mantenimientos Generales, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de proyectos en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico favorable a la solicitud de la Interventoría en la aprobación de dichas obras extras.

De igual manera, se informa que a la fecha las obras extra presentadas no han sido ni están siendo ejecutadas por el contratista de obra.

## CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, frente a las necesidades de aprobación de las obras extra requeridas y la prórroga No.1 en pro de garantizar la entrega de las obras conforme al alcance del contrato en cuestión, para el bienestar, disfrute y servicio de la comunidad educativa.

Es importante mencionar que el contrato de Interventoría no requiere adición y ampliación, ya que los recursos necesarios para la interventoría están cubiertos por las condiciones contractuales.

En cuanto a la solicitud de ingreso de las obras extras de la 30 a la 31, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de aprobación de las obras extras según requerimiento de la SEDM en pro de garantizar la prestación del servicio de la mejor manera posible.

En este sentido con la presente redistribución para incorporar las obras extras se está salvaguardando el balance financiero del contrato, por lo que se indica que las obras que se dejarán de ejecutar no serán objeto de ejecución futura; por lo tanto, no implicaría una adición al contrato para ejecutar lo que hoy se está restando del presupuesto contractual en obras extras por la priorización de la SEDM, por lo que no daría lugar a una posible desfinanciación al contrato. Adicionalmente las actividades contractuales que no se van a ejecutar no son necesarias para garantizar la vida útil de las actividades que se están realizando en el presente contrato.

Conforme a los oficios de obra e interventoría y al presupuesto enviado por estos mismos, donde se nos indica que dichas obras extras no requieren adición al presupuesto contractual; desde la Supervisión se aclara que para la presente modificación no se requiere adición de recursos.

| **3. DEFINICION TECNICA** | |
|---|---|
| Solicitud de PRORROGA No. 1 E INGRESO DE OBRAS EXTRAS DE LA 30 A LA 31 AL PRESUPUESTO del contrato No OC 148 DE 2024, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11, COMUNA 12 Y COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” | |
| **4. OBJETO CONTRACTUAL** | |
| MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 11, COMUNA 12 Y COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN | |
| **5. CONDICIONES DEL CONTRATO** | |
| VALOR INICIAL CONTRATO | $1.026.077.284 Incluido AU+ GMSSAST+POLIZAS |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | Noventa (90) días calendario |
| VALOR TOTAL CONTRATO | $1.026.077.284 Incluido AU+ GMSSAST+POLIZAS |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO | Noventa (90) días calendario |
| **PRORROGA** | **Quince (15) días calendario a partir de la fecha de terminación del plazo contractual**. (actual solicitud) |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| FORMA DE PAGO: (SI APLICA) | Actas parciales de obra |

| | |
|---|---|
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Comunas 11,12 y 13 del Distrito de Medellín, Antioquia. |
| CONVENIO O PROYECTO AL QUE PERTENECE: | 4600095806 de 2022 |
| CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR: | 23SNE0020340030342-2350205 |
| **6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS** | Matriz de riesgos<br>La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.<br><br>La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.<br><br>La presente solicitud no modifica la matriz de riesgos de las condiciones contractuales, continuando el contrato 148 de 2024 rigiéndose por esta misma. |

**YISLEN JASBEIDY RINCÓN FELIZZOLA**
Supervisora – Profesional B
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

Claudia Patricia Cuartas Pescador
Firmado digitalmente por Claudia Patricia Cuartas Pescador
Fecha: 2024.09.23 17:12:37 -05'00'

| **Proyectó:** | **Revisó** | **Vo.Bo** |
|---|---|---|
| Yislen Rincón Felizzola<br>Supervisora – Profesional B<br>Subgerencia Ejecución de Proyectos | Paulina Giraldo Botero<br>Abogada- Profesional B<br>Subgerencia Ejecución de Proyectos | Claudia Patricia Cuartas Pescador<br>Subgerente de Ejecución de Proyectos<br>Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- |

Paulina Giraldo Botero
Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero
Fecha: 2024.09.23 15:11:10 -05'00'